

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 65296

Ref. Expediente N° NC2017/0004549

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5°
del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de mayo de 2017 con el N° NC2017/0004549, por HAIBERNEY RIOS PUERTA, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ANTI VERTIGO CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA ALTA MONTAÑA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 801 el 10 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6791, notificado el 01 de junio de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0004549 el 22 de agosto de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 6 que reemplaza(n) las originalmente presentadas y modificó (modificaron) la solicitud de patente de invención a patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad en la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34, 35 y 83 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65296

Ref. Expediente N° NC2017/0004549

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso la(s) reivindicación(es) 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0004549 del 22 de agosto de 2018, cumple(n) los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para la(s) misma(s) la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“SILLA DE RUEDAS ELECTRICA ANTI VERTIGO CON SISTEMA DE TRANSMISIÓN DE POTENCIA PARA ALTA MONTAÑA”

Clasificación IPC: A61G 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2017/0004549 del 22 de agosto de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): HAIBERNEY RIOS PUERTA.

Domicilio(s): Carrera 14 # 38 norte - 97 apartamento 301 Edificio Cataluña , ARMENIA QUINDIO, COLOMBIA.

Inventor(es): HAIBERNEY RIOS PUERTA.

Vigente desde: 5 de mayo de 2017 ***Hasta:*** 5 de mayo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65296

Ref. Expediente N° NC2017/0004549

patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a HAIBERNEY RIOS PUERTA., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 4 de septiembre de 2018



JOSE LUIS SALAZAR LOPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65296

Ref. Expediente N° NC2017/0004549

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1- Se reivindica una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, caracterizada en que dicha silla está comprendida por los siguientes módulos, como sigue: i) Un módulo de silla superior ensamblado sobre un riel, el cual está provisto de un sistema de transmisión para desplazamiento horizontal; ii) un módulo de oscilación pendular, como sistema de suspensión de la silla; iii) un módulo de chasis con tres ruedas; iv) Un módulo de transmisión de potencia comprendido por dos motores y caja de cambios independientes para cada rueda delantera; v) Un módulo de empujador telescópico acoplado a mandos de aceleración y desaceleración, instalados en las manillas del empujador.

2- Una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada en que, la silla está comprendida por, un asiento (1), un respaldo (3), un apoya brazos (2), un módulo de empujador telescópico (4), riel de base de silla (5), una carcasa de motores (6), dos ruedas motrices (7), dos guardafangos (8), un descansa pies posterior (9), una pantalla electrónica (10), una palanca de mando (11) y un descansa pies anterior (12). Dicha silla, tiene como bases laterales una rielera (5) sobre la cual se desplaza horizontalmente por medio de un motor, transmisión, tuerca y tornillo sin fin, controlados por la palanca de mando (11) para posicionar el centro de gravedad; y parasol con lamina translucida fotosensible (36) para proteger al usuario.

3- Una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada en que, el módulo de oscilación pendular, está comprendido por una estructura triangular con dos elementos extensibles telescópicos amortiguados (32) y (33), cuyos puntos de apoyo estarán por debajo del punto de transferencia de peso a las ruedas y que corresponde a la misma altura del eje de las ruedas (7), el cual se ensambla en el módulo de silla por medio de dos puntos fijos en su base y un punto pivotante (14) en la parte superior del módulo de chasis.

4- Una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada en que, el módulo de chasis de ruedas, está comprendido por un módulo de empujador telescópico (4), una carcasa de motores (6), dos ruedas motrices (7), dos guardafangos (8), un



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 65296

Ref. Expediente N° NC2017/0004549

descansa pie posterior (9) y un ojete (14) para recibir el pivote del módulo pendular en su parte superior.

5- Una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada en que, el módulo de transmisión de potencia está comprendido por dos motores y caja de cambios (15) independientes para cada rueda delantera (7), una carcasa de motores (6), dos guardafangos (8), ejes flexibles (16), con piñones cónicos (17) que engranan en otros piñones cónicos (18) que a su vez se ensamblan al eje (19) que va insertado en el disco de frenado (20), bases de motores (21) que se insertan en respectivos pernos de la base (22) de la rueda loca (13) que a su vez recibe la base principal (23) de los motores (15), quedando cubierto todo este sistema por la carcasa (6); adicionalmente, el módulo comprende dos paraleles, uno cilíndrico (24) que recibe telescópicamente el módulo empujador (4) y otro plano (25) para articular de forma pivotante el módulo pendular. Los motores (15) impulsan las ruedas motrices (7) de la silla de ruedas con cajas de cambio; dichas cajas de cambio generan hasta seis velocidades dependiendo de la potencia y el torque de los motores (15), estos cambios son automáticos y serán actuados en forma electrónica mediante un circuito que se conecta a la palanca de mando (11). Dichos motores (15) son alimentados por dos baterías tipo níquel-cadmio y conectados por ejes flexibles (16) con un sistema de tornillo sin fin, auto bloqueante con caja de seis cambios para cada una de las ruedas, que están acopladas a un sistema de transmisión flexible por guaya. La velocidad de la silla de ruedas es dada por un sistema electrónico que ajusta las dos ruedas (7) a la misma velocidad angular, por medio de un mando electrónico tipo palanca (11).

6- Una silla de ruedas eléctrica anti vértigo con sistema de transmisión de potencia para alta montaña, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada en que, el módulo de empujador telescópico (4), es un componente tubular de dos tramos, que se inserta en el paralelo cilíndrico (24) del módulo del chasis, 30 provisto en su extremo de unas manillas que a través de guayas internas actúan como acelerador o desaceleradores de los motores independientes de la silla de ruedas eléctrica.